

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2026/03225 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a comisiones falleras con motivo de la festividad de Fallas 2026, dirigidas a la financiación de los espectáculos pirotécnicos y monumentos falleros 2026. Identificador BDNS: 893339.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893339>.

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

Subvenciones para los espectáculos pirotécnicos y monumentos falleros mayores e infantiles construidos con motivo de la festividad Fallas ejercicio 2026, para contribuir al mantenimiento y promoción de la fiesta y de las actividades culturales y artísticas vinculadas a la cultura popular y tradicional valenciana, símbolo por excelencia del patrimonio festivo valenciano, favoreciendo a la conservación, difusión, dinamización y expresión de su celebración.

Personas solicitantes o beneficiarias.

Asociaciones Culturales de Fallas del municipio debidamente constituidas, integradas en la Junta local Fallera, que cuenten con capacidad jurídica para ello, que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las reguladoras de las Subvenciones, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Régimen de la concesión de la presente subvención.

Régimen de concurrencia competitiva.

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras de las Subvenciones, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Criterios de valoración.

Los que se recogen en la Base 6.2 de las reguladoras de las Subvenciones, publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones.



Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 29 de 9/2/2024) y las bases específicas de la convocatoria.

Crédito Presupuestario.

3.200,00 €, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 6013.3380.48610 Subvenciones Fiestas, del presupuesto municipal vigente.

Órgano Instructor.

Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del Departamento de Cultura Festiva.

Órgano colegiado de valoración de las solicitudes.

Comisión de valoración prevista en la base 6.1 de la convocatoria.

Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención.

La Alcaldía-Presidencia. El Concejal Delegado de Cultura Festiva, según Resolución de Alcaldía n.º 9/2024 de 9 de enero de 2024.

Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Plazo de resolución.

Seis meses.

Medios de notificación o publicación.

La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva, será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal <https://www.leliana.es/es/page/subvenciones>.

Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención.

Firme en vía administrativa.

Plazo y forma de justificación de la subvención concedida.

Hasta el 30 de junio de 2026, en la forma recogida en la base octava de la convocatoria.



Recursos.

Contra la resolución por la que se conceda las presentes ayudas, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo que prevén los artículos 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otro que se considere oportuno.

L'Elia, 16 de marzo de 2026.—El concejal-delegado de Cultura Festiva (R. A. número 9/2024 de 9 de enero), Juan Espinosa Gil.

